

la base de los argumentos que se exponen en el citado Informe;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorandum N° D000842-2024-MIMP-OGPPM, hace suyo y remite el Informe N° D000085-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, mediante el cual emite opinión técnica favorable sobre la aprobación del mencionado Modelo Base Servicio 01;

Que, mediante Informe N° D000393-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento que regula las Políticas Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD que aprueba los "Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios"; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2021-PCM/SD que aprueba la "Guía Metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Modelo Base Servicio 01: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo de Desprotección Familiar, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la implementación del modelo aprobado en el artículo 1 precedente, se efectúe gradualmente según la planificación que establezca el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, anualmente.

**Artículo 3.-** La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, son responsables de la ejecución del modelo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, y de informar sus avances a la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada el seguimiento correspondiente e informar a las instancias pertinentes sobre el proceso de implementación, proponiendo los mecanismos necesarios para su eficiente ejecución, en coordinación con las áreas competentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2310712-1

## Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 256-2024-MIMP

Lima, 26 de julio de 2024

Vistos, el Informe Técnico N° D000049-2024-MIMP-DSB-AACG y la Nota N° D000350-2024-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000450-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D000555-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y su modificatoria, establece la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, siendo este integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; asimismo, determina que la designación y remoción de los citados miembros se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada entidad que designa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2024-MIMP, se designa al señor HUGO OSWALDO GARCIA SALAZAR como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención de los documentos de vistos, corresponde dar por concluida la designación de la citada persona, así como designar a quien la reemplazará, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor HUGO OSWALDO GARCIA SALAZAR como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor ELMER ALAYA IZQUIERDO como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2310591-1